

NEUQUÉN, 04 FEB 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 23750 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUCIO MONTEVERDE**, apoderado de la firma **CENTRO AUTOMOTORES S.A.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 560.-, con más la suma de \$ 56.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente adjunta Informe Histórico de Estado de Dominio extendido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el señor Juez de Faltas resuelve remitir las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 020/11, expresa que del Informe Histórico de Estado de Dominio surge que la firma Centro Automotores S.A. fue titular del vehículo desde el 26 de octubre de 2006 hasta el 16 de diciembre de 2008, por lo tanto, al momento del labrado del Acta Contravencional N° 0480087 de fecha 09 de enero de 2008, la misma era propietaria del vehículo en cuestión;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor _____ **LUCIO MONTEVERDE**, apoderado de la firma **CENTRO AUTOMOTORES S.A.**, en virtud de que la prueba adjuntada no logra conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo al Dictamen



Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 23750 - Año 2009.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

[illegible]

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1807
Fecha: 11 / 02 / 2011